

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 6 de abril de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2020-00071
Auto de Sustanciación No. 215

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra la señora DAMARIS DE JESUS RENDON SALAZAR, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

SE CONSIDERA

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 6 de agosto de 2020, presentó demanda ejecutiva contra la señora DAMARIS DE JESUS RENDON SALAZAR y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes a folios 6 al 19 de los documentos 3, 4 y 5 índice electrónico.

Reunidos los requisitos de ley, por medio del auto interlocutorio No. 166 del 9 de septiembre de 2020, se libró mandamiento de pago.

La demandada fue notificada personalmente el 16 de febrero de 2021 (Fl. 75 documento 25 índice electrónico), no obstante, guardo silencio, en consecuencia mediante auto del 4 de marzo de 2021, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 24 de marzo de 2021, la apoderada de la entidad bancaria

demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

- 1. La liquidación de los intereses de plazos no corresponde a la tasa fijada en el mandamiento de pago.
- 2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1.	Pagaré:	Nro. 018706100004537
	Valor:	\$ 7'499.047
	Otros conceptos	\$ 71.156

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$7'499.047	10.29%anual	29/01/2019 al 28/07/2019	\$368.728

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 29 julio de 2019 hasta el 21 de marzo de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
jul-19	2,41%	2	\$ 12.048
ago-19	2,41%	30	\$ 180.727
sep-19	2,41%	30	\$ 180.727
oct-19	2,38%	30	\$ 178.477
nov-19	2,37%	30	\$ 177.727
dic-19	2,36%	30	\$ 176.978
ene-20	2,34%	30	\$ 175.478
feb-20	2,38%	30	\$ 178.477
mar-20	2,37%	30	\$ 177.727
abr-20	2,33%	30	\$ 174.728
may-20	2,27%	30	\$ 170.228
jun-20	2,26%	30	\$ 169.478
jul-20	2,26%	30	\$ 169.478
ago-20	2,28%	30	\$ 170.978
sep-20	2,29%	30	\$ 171.728
oct-20	2,26%	30	\$ 169.478
nov-20	2,23%	30	\$ 167.229
dic-20	2,18%	30	\$ 163.479
ene-21	2,16%	30	\$ 161.979
feb-21	2,19%	30	\$ 164.229

mar-21	2,17%	21	\$ 113.911
		TOTAL	\$ 3.405.289

Total liquidación crédito a 21 de marzo de 2021

CAPITAL	\$ 7'499.047
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 368.728
INTERESES MORATORIOS	\$ 3'405.289
OTROS CONCEPTOS	\$ 71.156
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 11'344.220

2. Pagaré:	Nro.018706100003513
Valor:	\$ 1'439.760
Otros conceptos	\$ 3.708

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$1'439.760	11.46%anual	17/12/2018 – 16/12//2019	\$156.911

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 17 de diciembre de 2019 hasta el 21 de marzo de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
dic-19	2,36%	14	\$ 15.857
ene-20	2,34%	30	\$ 33.690
feb-20	2,38%	30	\$ 34.266
mar-20	2,37%	30	\$ 34.122
abr-20	2,33%	30	\$ 33.546
may-20	2,27%	30	\$ 32.683
jun-20	2,26%	30	\$ 32.539
jul-20	2,26%	30	\$ 32.539
ago-20	2,28%	30	\$ 32.827
sep-20	2,29%	30	\$ 32.971
oct-20	2,26%	30	\$ 32.539
nov-20	2,23%	30	\$ 32.107
dic-20	2,18%	30	\$ 31.387
ene-21	2,16%	30	\$ 31.099
feb-21	2,19%	30	\$ 31.531
mar-21	2,17%	21	\$ 21.870
		TOTAL	\$ 495.573

Total liquidación crédito a 21 de marzo de 2021

CAPITAL	\$ 1'439.760
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 156.911
INTERESES MORATORIOS	\$ 495.573
OTROS CONCEPTOS	\$ 3.708
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2'095.952

3.	Pagaré:	Nro.4481860003268429
	Valor:	\$ 169.225
	Otros conceptos	\$ 86.674

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$169.225	19.16%anual	22/09/2019 – 21/10/2019	\$2.490

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 22 de octubre de 2019 hasta el 21 de marzo de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
oct-19	2,38%	9	\$ 1.208
nov-19	2,37%	30	\$ 4.011
dic-19	2,36%	30	\$ 3.994
ene-20	2,34%	30	\$ 3.960
feb-20	2,38%	30	\$ 4.028
mar-20	2,37%	30	\$ 4.011
abr-20	2,33%	30	\$ 3.943
may-20	2,27%	30	\$ 3.841
jun-20	2,26%	30	\$ 3.824
jul-20	2,26%	30	\$ 3.824
ago-20	2,28%	30	\$ 3.858
sep-20	2,29%	30	\$ 3.875
oct-20	2,26%	30	\$ 3.824
nov-20	2,23%	30	\$ 3.774
dic-20	2,18%	30	\$ 3.689
ene-21	2,16%	30	\$ 3.655
feb-21	2,19%	30	\$ 3.706
mar-21	2,17%	21	\$ 2.571
			\$ 65.596

Total liquidación crédito a 21 de marzo de 2021

CAPITAL	\$ 169.225
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 2.490
INTERESES MORATORIOS	\$ 65.596
OTROS CONCEPTOS	\$ 86.674
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 323.985

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra la señora DAMARIS DE JESUS RENDON SALAZAR, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39ed001fb9670eec4255acdf3fd5152c8cabbff2dcb8d863be7eb321b4b5a6e**
Documento generado en 13/04/2021 10:01:13 AM